

Domicilio: Coso Bajo 64, 22001 HUESCA

Finca afectada: Polígono 1 parcelas 39 y 20 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor

Afección: Vuelo 556 m. l. Servidumbre de paso: 2.224 m². N° de apoyos: 4 (n° 2,3,4,5), Superficie: 6,45 m².

Finca n° 2.—Propietario: JULIO MORENTE GAJON

Domicilio: Calle Mayor 3, 22283 SAN JORGE (Almodóvar)

Finca afectada: Polígono 1 parcelas 12 y 2 y Polígono 15 parcela 115 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor/Yermo

Afección: Vuelo 480 m. l. Servidumbre de paso: 1.920 m² N° de apoyos: 2 (n° 7 y 10), Superficie: 3,25 m².

Finca n° 3.—Propietario: MARIA JOSE BARRAL MORAN

Domicilio: C/ Miguel de Cervantes 7, 22270 ALMUDEVAR

Finca afectada: Polígono 1 parcela 15 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor

Afección: Vuelo 16 m. l. Servidumbre de paso: 64 m². N° de apoyos: 1 (n° 6), Superficie: 1,56 m².

Finca n° 4.—Propietario: WIFREDO ATARES RUIZ

Domicilio: C/ Joaquín Cajal Lasala 5, 22270 ALMUDEVAR

Finca afectada: Polígono 1 parcela 17 y Polígono 15 parcela 120 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor

Afección: Vuelo 230 m. l. Servidumbre de paso: 920 m². N° de apoyos: 1 (n° 11), Superficie: 0,78 m².

Finca n° 5.—Propietario: PEDRO JOSE LORAQUE RODRIGO, MARGARITA

LORAQUE RODRIGO, BERNABE LORAQUE RODRIGO Y JOSE LORAQUE RILLO

Domicilio: Calle Mayor 15, 22270 ALMUDEVAR

Finca afectada: Polígono 1 parcela 18 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor/Frutas

Afección: Vuelo 4 m. l. Servidumbre de paso: 16 m². N° de apoyos: 0

Finca n° 6.—Propietario: DOLORES GIL PELEATO, JESUS JOSE OTIN GIL Y JAVIER MANUEL OTIN GIL

Domicilio: C/ La Constitución 7, 22270 ALMUDEVAR

Finca afectada: Polígono 15 parcela 119 del T.M. de Almodóvar

Cultivo: Labor

Afección: Vuelo 220 m. l. Servidumbre de paso: 880 m². N° de apoyos: 1 (n° 11), Superficie: 0,78 m².

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de ampliación del Coto Municipal de Caza Z- 10.201-D, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, a instancia del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

A instancia del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina, en calidad de titular del Coto Municipal de Caza, n° de matrícula: Z-10.201-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación en 208 Has., en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio

Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, n° 7 - Edificio Maristas, o en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Zaragoza, 12 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Zaragoza relativo al expediente de Cambio de Titularidad del coto privado de caza Z-10.001-P, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de Acampo Estrén, S. L..

A instancias de Acampo Estrén, S. L., titular del coto de caza Z-10.001-P, se ha solicitado ante este Servicio Provincial cambio de titularidad del referido coto, previa renuncia expresa a continuar con su gestión, a favor de Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano S/L.

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se otorga el presente periodo de audiencia y vista del expediente al objeto de que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado pueda alegar lo que conviniere a su derecho y, en especial, sobre la cesión de los derechos cinegéticos que recaen sobre las fincas de su propiedad ubicadas dentro del perímetro del coto.

Del mismo modo, se debe hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, quedan integradas en el coto todas aquellas fincas bajo una sola linde ubicadas dentro del perímetro de éste cuya superficie no exceda de cinco hectáreas, debiendo percibir como compensación económica, si así lo solicitan sus propietarios, el valor medio que en la zona alcancen los derechos cinegéticos.

El expediente de referencia podrá ser consultado en las dependencias que el Servicio Provincial de Medio Ambiente en Zaragoza, tiene en la calle San Pedro Nolasco, 7 o en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública, el Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto de explotación porcina de cebo en Pallaruelo, T.M. de Sariñena (Huesca) y promovida por Agropecuaria Pallaruelo, S. C.

El promotor de este proyecto Agropecuaria Pallaruelo, S. C., ha presentado el Proyecto de Básico y su Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.952 plazas en Pallaruelo, término municipal de Sariñena (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4° del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el proyecto básico y su Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.952 plazas en Pallaruelo, término municipal de Sariñena (Huesca) y promovido por Agropecuaria Pallaruelo, S. C.

La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento

de Sariñena y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 20 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
Z/CA/2002/206 ILAN OIL, S. L. Ley 10/1998 de Residuos.
Sanción: 6.010,13 euros

1.—Recuperar el suelo contaminado por el vertido, mediante su retirada y entrega de los restos de gasóleo y las tierras contaminadas a gestor autorizado.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico, el Estudio de Impacto Ambiental y su Anejo del «Proyecto de explotación porcina de madres en el T.M. de Pedrola (Zaragoza) promovido por Locemalojo, S. A.

El promotor de este proyecto, Locemalojo, S. A. presentó inicialmente un Anteproyecto Técnico que luego ha sido completado con un Proyecto Básico, su Estudio de Impacto Ambiental y un Anexo complementario que le fue requerido para ampliar la información de esta explotación porcina de

cerdas madres con una capacidad final de 2.868 hembras y 10 machos, explotación que se sitúa en el paraje «Rinconada de Primo Cuesta «polígono 36, parcelas 409 y 705 del T. M. de Pedrola (Zaragoza).

De conformidad con el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y con el art. 4º. 2 del Decreto 45/1994, de 4 de Marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles dichos documentos correspondientes al «Proyecto de explotación porcina de madres reproductoras en el T.M. de Pedrola «(Zaragoza) promovido por Locemalojo, S. A.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín 36 de Zaragoza así como en el Ayuntamiento de Pedrola.

Zaragoza a 14 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 13 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

C/03/52 D. Pedro Marco Gómez 83.22, 83.10, 83.19 1.059 euros

C/03/92 D. Jesus R. Jiménez Clavería 83.22 303 euros

C/03/99 D. José Gabarre Carbonell 83.10 303 euros